



Aprobar la dispensa por inasistencia del consejero regional José Gerardo Delgado Salazar a la Tercera Sesión Ordinaria y Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizadas el 30 de marzo de 2026.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, el Pedido N° D2-2026-GR.CAJ-CR/JGDS, presentado por el consejero regional José Gerardo Delgado Salazar, mediante la cual solicita dispensa por su inasistencia a la Tercera Sesión Ordinaria y Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional – Periodo 2026, realizadas el día 30 de marzo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, concordante con el artículo 16° inciso a) del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, establece como atribución del Consejo Regional adoptar decisiones mediante Acuerdos Regionales en asuntos de su competencia; Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos o institucionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89° in fine dispone que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos cuyos efectos son intuito persona, como los permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales para no asistir a las sesiones;

Que, mediante Pedido N.° D2-2026-GR.CAJ-CR/JGDS, el consejero regional José Gerardo Delgado Salazar comunica haber recibido la Convocatoria a Sesión Ordinaria N.° D3-2026-GR.CAJ/CR y la Convocatoria a Sesión Extraordinaria N.° D6-2026-GR.CAJ/CR, ambas programadas para el día 30 de marzo de 2026;

Que, asimismo, informa que en la misma fecha se ha programado una visita oficial de la Presidencia de la República a la provincia de Cutervo, siendo necesaria su participación en cumplimiento de su función de representación política y territorial, la cual constituye una de las atribuciones inherentes al cargo de consejero regional conforme a la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, la participación en dicha actividad oficial tiene por finalidad gestionar, canalizar y sustentar ante el Ejecutivo Nacional la atención de proyectos de inversión pública postergados por más de diez (10) años en la provincia de Cutervo, lo cual redundará en beneficio directo de la población y se enmarca dentro de las funciones de fiscalización, representación y defensa de los intereses regionales;

Que, en tal sentido, al tratarse de una actividad vinculada directamente al ejercicio de la función representativa del consejero regional, corresponde que el Pleno del Consejo Regional evalúe y, de estimarlo pertinente, otorgue el permiso solicitado por la imposibilidad de asistir a las sesiones convocadas para la referida fecha;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca; y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la dispensa por inasistencia a la Tercera Sesión Ordinaria y Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca – Periodo 2026, realizadas el día 30 de marzo de 2026, solicitada por el consejero regional José Gerardo Delgado Salazar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – DERIVAR el presente Acuerdo Regional a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, a fin de que se realicen las acciones administrativas correspondientes, conforme a sus competencias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Artículo Tercero. – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5), conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL